

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2022-723** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales de Carácter Excepcional con cargo al Fondo de Suministros y al Radar Solidario.*

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de octubre de 2021 de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales de Carácter Excepcional del Ayuntamiento de Santa María de Cayón con cargo al Fondo de Suministros y al Radar Solidario por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria que tuvo lugar con fecha 16 de diciembre de 2021, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se procede a su publicación, y que es del siguiente tenor literal:

Modificación Primera:

Artículo 6, Apartado Requisitos de los solicitantes.

1. No haber recibido ningún miembro de la unidad familiar ayuda económica municipal en los últimos 6 meses, salvo en aquellos casos excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata.

Modificación Segunda:

Artículo 7. Necesidades susceptibles de ayuda.

Adición del siguiente párrafo:

— Para asistencia a programas de rehabilitación o desintoxicación en casos de drogodependientes que por su situación de salud y/o personal que no puedan desplazarse por sus propios medios, se financiará hasta un máximo de 0.21 € km.

Modificación Tercera:

Artículo 9. Solicitud.

1. El procedimiento se iniciará, en todo caso, a solicitud de persona interesada. No obstante, en situaciones de excepcional urgencia, valoradas e informadas por los Servicios Sociales como actuaciones de emergencia social, así como por la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, se podrán conceder ayudas directas mediante Resolución de la Alcaldía.

Modificación Cuarta:

Artículo 10. Documentación a presentar.

A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

— Copia de las Declaraciones de IRPF correspondientes al último ejercicio, del solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia, o en su caso, completada con documentación acreditativa de situación posterior de desempleo expedida por el Servicio Cántabro de Empleo.

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

Modificación Quinta:

Artículo 13. Resolución.

5. En caso de denegación de la solicitud, la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales deberá especificar el motivo por el cual ésta se deniega, y deberá notificarse la Resolución al interesado.

Modificación Sexta:

Artículo 21. Causas de denegación.

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

"Que en el plazo de los 6 meses anteriores a la solicitud le haya sido revocada una ayuda municipal por incumplimiento de los compromisos establecidos o de las obligaciones como perceptor de la misma".

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa María de Cayón, 21 de enero de 2022.

La alcaldesa,

María Pilar del Río Ruiz de la Prada.

[2022/723](#)